

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

JOSÉ ANGEL HUENCHUMÁN LLANQUITRÚ

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 202751 | RESOLUCIÓN N° E-35352 | 31 de Agosto de 2026
INMUEBLE RURAL · MELIPEUCO · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° **E-35352**, de fecha 31 de Agosto de 2026, Expte. N° 202751, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **JOSÉ ANGEL HUENCHUMÁN LLANQUITRÚ**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en TCOLOHUE, COMUNIDAD INDÍGENA JUAN PAÑITRUR, de la Comuna de **Melipeuco**. Rol de avalúo N° **308-146**, Plano N° **09110 - 33.100 - S.R.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **0,54 há**s, y deslinda:

NORTE : Sucesión Huenchumán Llanquitrú, separado por cerco; ESTE : Camino Público de Icalma a Melipeuco; SUR : Camino Público de Icalma a Melipeuco; OESTE : Abelina Calfullan Ancamil en línea quebrada, separado por cerco.

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad de la inscripción de Fojas 419, N° 311 del año 2021 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cunco.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre del 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

**DIEGO GUERRERO REINOSO
ENCARGADO UNIDAD JURIDICA
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

